



**ASIGNA, RECHAZA, SUSPENDE Y ELIMINA
BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143

Coyhaique, 06 JUL 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución N° 8 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; Resolución Exenta N°173/221/2021 que nombra Director a don Patrice Van de Maele Silva como Director Regional de Aysén, en la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país,

entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$6.325.146 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020 de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 449 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, conforme Circular N°18 de 15 de marzo de 2021, se ha ingresado a esta Dirección Regional, un total de 26 formularios de renovación fuera de plazo establecido y autorizado debidamente por Dirección Nacional, de los cuales la Unidad de Becas de Dirección Regional, llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación.

7.- Que, conforme Circular N°27 de 5 de mayo de 2021, se ha ingresado a esta Dirección Regional, un total de 17 formularios de postulación de estudiantes de nivel básica media y de 1 estudiante de nivel superior, fuera de plazo establecido y autorizado debidamente por Dirección Nacional, de los cuales la Unidad de Becas de Dirección Regional, llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación.

8.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2021:

- a. Procede rechazar la solicitud de postulación de **03** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- b. Procede rechazar la solicitud de postulación de **12** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- c. Procede rechazar la solicitud de postulación de **01** estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2021, que se encontraban en estado "BECADOS":
- d. Procede suprimir el beneficio a **02** estudiantes de Enseñanza Media, los cuales presentaron carta de renuncia al programa.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2021:
- e. Procede suprimir la solicitud de renovación de **01** estudiantes de Enseñanza Media, los cuales presentaron carta de renuncia al programa.
- a. Procede suprimir la solicitud de renovación de **01** estudiantes de Enseñanza Media, los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
- b. Procede suprimir la solicitud de renovación de **06** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

8.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de **26** estudiantes, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente;

9.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2021, se resuelve mediante el

presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación al Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 de un total de **03** estudiantes de enseñanza básica, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD
					BASICA	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
					BASICA	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
					BASICA	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación al Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 de un total de **12** estudiantes de educación media, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD
					Media	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
					Media	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
					Media	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
					Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
					Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
					Media	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación al Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 de un total de **01** estudiantes de estudiantes de educación superior, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL
01						Superior

ARTÍCULO CUARTO.- SUPRIMASE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 de un total de 02 estudiantes de educación media, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO QUINTO.- SUPRIMASE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 de un total de 01 estudiantes de educación media, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD
					Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE

ARTÍCULO SEXTO.- SUPRIMASE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 de un total de 01 estudiantes de educación media, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	NOMBRE ENTIDAD
1						Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN

ARTÍCULO SEPTIMO.- SUPRIMASE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 de un total de 02 estudiantes de educación superior, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD
1						Superior	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
2						Superior	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
3						Superior	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
4						Superior	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
5						Superior	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
6						Superior	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE

ARTÍCULO OCTAVO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo anteriores precedentes, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

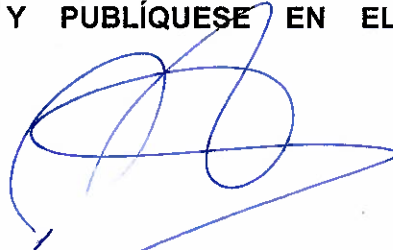
ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 4**.

ARTÍCULO DECIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:
PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,




PATRICE VAN DE MAELE SILVA
DIRECTOR REGIONAL AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVDMS/WAAO/lpso

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N°9947/mjrs

	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	01 de Julio de 2021		
Dirección Regional	XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.		
Lugar	Otro.-		
Hora Inicio	12.00 hrs.	Hora de Término	12.30 hrs.
Motivo	Comisión Programa Residencia Familiar Estudiantil		

2.- Asistentes

Nombre completo	Firma
Leslie Priscilla Saavedra Osorio	
Walter Alexander Aliaga Olavarria	
Patrice Van de Maele Silva	

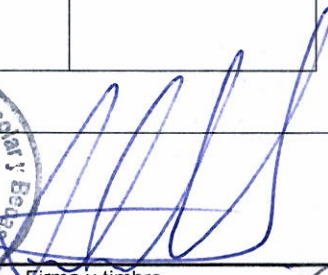
3.- Temas Tratados

1) Regularización de estados de estudiantes ingresados en SIB.-

4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se presenta listado de estudiantes que se encuentran ingresados en SIB y que a la fecha no presentaron documentación alguna para su revisión y confirmación, se acuerda dejar en estado "SOLICITUD RECHAZADA" y/o "SUPRIMIDO" respectivamente.	Comisión Técnica Regional	01/07/2021.-

5.- Responsable

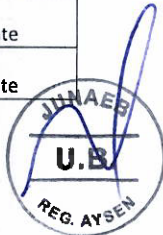
"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Walter Aliaga Olavarria Cargo: Encargada Unidad de Becas.-	 
Firma y timbre	



	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

ANEXO DE ESTUDIANTES A EGRESAR

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD	MODALIDAD
					Superior	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE	Renovante
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE	Postulante
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN	Postulante
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN	Postulante
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE	Postulante
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN	Renovante
					Superior	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE	Renovante
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN	Postulante
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE	Postulante
					Superior	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE	Renovante
					Superior		Postulante
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN	Postulante
					Superior	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE	Renovante
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE	Postulante
					Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE	Postulante
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE	Postulante
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE	Postulante
					Superior	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE	Renovante
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN	Postulante
					Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE	Postulante
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN	Postulante
					Superior	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE	Renovante
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN	Postulante
					Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE	Postulante
					Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE	Postulante



	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE	Renovante
---	--------------	-------------------------------	-----------

